

**1900.-****DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 28 de junio de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ADONIA VICAR; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA

El Club deportivo Adonia Vícar, con N.I.F. núm. G04682365, (inscripción núm. 17233 del R.A.E.D.) presentó el día 27 de mayo, solicitud de subvención de dos mil euros (2.000,00 €) para sufragar los gastos derivados de la organización del evento “Master class Alejandra Quereda” que tuvo lugar el 10 de marzo de 2019, subsanando la misma con fecha 10 de junio. Presentó, asimismo justificación de la misma.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo y ello a la vista de que, según el informe del Técnico Superior de Deporte de 18 de junio, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de dos mil euros (2.000,00 €) al Club deportivo Adonia Vícar para sufragar los gastos derivados de la organización del evento “Master Class

Código Seguro De Verificación	fJFFD+jtPJBbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2019 12:57:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJFFD+jtPJBbtTBWxkES9A==		





Alejandra Quereda”, que tuvo lugar el 10 de marzo de 2019, aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 7000 341 48000 del presupuesto vigente.

2º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club deportivo Adonia Vúcar la subvención indicada.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	fJFFD+ jtPJBbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2019 12:57:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fJFFD+ jtPJBbtTBWxkES9A==		

